



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

EXENTO

DECRETO N° 0001351

QUINTERO, 14 MAYO 2018

VISTOS:

- 1.- La deuda por concepto de Permiso de Circulación del vehículo Placa Patente NK-6803-8.
- 2.- El convenio de pago suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña ERIKA CARREÑO GODOY de fecha 14 de Mayo de 2018..
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña ERIKA CARREÑO GODOY, Rut: [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], quién reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Quintero la cantidad de \$ 164.379.-

2.- El deudor se compromete a cancelar el monto adeudado:

Deuda total actualizada a la fecha	\$ 164.379.-
Pago 20% al contado	\$ 32.876.-
Saldo neto a pagar en 06 cuotas	\$ 21.917.-

3.- Dicho convenio se aprueba sujeto a las condiciones que se establecen y que consta de 8 cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S).



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Dirección de Finanzas
 - 4.- Transito
 - 5.- Interesada
- MCP/ANU/adu.

Folio N° : 03
Unidad Giradora : Dirección de Tránsito

CONVENIO DE PAGO

En Quintero, a 14 de Mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO** chileno, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916 de Quintero y doña **ERIKA CARREÑO GODOY**, Chilena, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] en adelante "el contribuyente", vienen a suscribir el presente Convenio de pago por aquellos tributos, impuestos y derechos que a esta fecha se encuentran con morosidad y pendientes de cancelación.

PRIMERO: "EL Contribuyente" pagara su deuda morosa por concepto de Permiso de Circulación año 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, vehículo placa patente **NK-6803-8**, de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$ 164.379.-
Pago 20% al contado	\$ 32.876.-
Saldo neto a pagar en 06 cuotas	\$ 21.917.-

SEGUNDO: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior, se pagará en 06 cuotas mensuales y sucesivas. Con todo, la primera cuota deberá ser cancelada a más tardar el 30 de Junio de 2018.

TERCERO: Las sumas señaladas en la cláusula anterior, serán canceladas mes a mes adicionando el interés y la multa pertinente según corresponda.

CUARTO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él contenidas, esta suspensión operará mientras "el contribuyente" se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.


QUINTO: En caso de incumplimiento de dos o más de las cuotas pactadas en el convenio, este resolverá ipsoiure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese el plazo vencido y efectuándose la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local pertinente.

SEXTO: "El Contribuyente" al momento de cada cancelación que efectué, deberá exigir el comprobante de pago correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en CINCO ejemplares, quedando uno en poder del "contribuyente" y los restantes en poder de la "Municipalidad".

OCTAVO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.


ERIKA CARREÑO GODOY
Contribuyente


ALICIA NIETO URREA
"por orden del Sr. Alcalde"
Director y/o Jefe Unidad o Departamento


ALICIA NIETO URREA
Secretaria Municipal (S).
Ministro de Fe